

OIR-TSE-45-V-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 15 de mayo de 2017, el ciudadano _____, solicitó personalmente a esta oficina información relativa al presupuesto para las elecciones de 2018; monto de la deuda política para las elecciones de 2015; datos estadísticos actualizados del Registro Electoral; información sobre fraude electoral; número de centros de votación para las elecciones de 2015; empresas contratadas para el conteo de votos; y acta de escrutinio final de las elecciones de 2015.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información, se pasará a responder cada una de las peticiones según corresponda.

1. *Cuanto es el presupuesto para las elecciones de 2018.*

2. *En qué rubros se gastará el presupuesto para las elecciones de 2018.*

Sobre estos puntos, se hace entrega de una copia del Decreto Legislativo No. 665 del 27 de abril de 2017, por medio del cual se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las elecciones de 2018, que asciende a \$25, 865,375 millones de dólares. En el mismo presupuesto, se especifica los rubros en los que se ha distribuido dicho financiamiento.

3. *A cuánto asciende la deuda política del 2015.*

Sobre el particular, se le hace saber que el Tribunal Supremo Electoral, no registra montos de financiamiento asignado a los partidos políticos en concepto de deuda política. La institución que eroga esos fondos es el Ministerio de Hacienda, y que de conformidad al art.10 inciso 3º de la LAIP, es información que dicha institución debe publicar de manera oficiosa en su portal de transparencia; en vista de lo cual, le sugerimos consultar dicho portal en el vínculo siguiente: <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP>

Sobre este financiamiento, el TSE únicamente certifica la cantidad de votos que obtuvo cada partido político en la elección anterior, con lo cual los institutos políticos acreditan el

derecho para recibir el financiamiento público, como lo expresa el art. 54 de la Ley de Partidos Políticos. Por lo anterior, no es posible proporcionar la información solicitada.

4. *Estadísticas del Registro Electoral actualizadas, distribuidas por departamento, municipio, sexo y rango de edades.* Sobre este punto, se entrega un archivo que contiene la información solicitada actualizada al 15 de mayo del corriente año.

5. *Cuanto fue el número y fraude electoral (Sic).* Al respecto es pertinente aclarar, que el fraude electoral es un delito tipificado en el artículo 295 del Código Penal, cuya competencia para conocer y resolver es atribuida a los tribunales de la jurisdicción penal. En ese sentido, el TSE no tiene competencia para sancionar las conductas delictivas tipificadas como fraude electoral, por tanto, es una información que no dispone esta institución, por lo cual no es posible proporcionarla. Le sugerimos solicitar dicha información al Órgano Judicial.

6. *Número de centros de votación a nivel nacional en las elecciones de 2015.* La cantidad de centros de votación para las referidas elecciones fue de 1,595; datos que pueden verificarse con más detalles en la página 108 de la Memoria de Elecciones de 2015, en el siguiente vínculo: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marcoestrategico/memorialabores

7. *En las pasadas elecciones quienes fueron las empresas que ganaron la licitación para el conteo de votos.* Sobre el particular, se le comunica que la información de contrataciones de bienes y servicios realizadas por este Tribunal, es información oficiosa de dominio público, la cual está disponible en el Portal de Transparencia, detallada por tipo de contratación, objeto, monto, nombre de la empresa y plazo de ejecución, junto con la copia del contrato respectivo. En este orden, la información solicitada puede obtenerse en el vínculo siguiente: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/documentos/Basesdecontratacion/Comprasdirectas/C-D-PLAGEL-2015/C-D-PLAGEL-2015.pdf

8. *Acta final donde declararon los ganadores de las elecciones pasadas (Sic).* Al respecto, se le comunica que las actas de los escrutinios finales de todas las elecciones desde 1994 a 2015, es información oficiosa de dominio público, la cual esta disponible en el Portal de Transparencia, donde se detalla los resultados electorales incluyendo los funcionarios electos. Dicha información puede ser obtenida en el vínculo siguiente.

http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/component/content/article/2-uncategorised/57-resultados-de-los-escrutinios

Por todo lo anterior, y estando dentro del plazo para responder, **resuelvo:**

1. Entréguese la información solicitada en los numerales 1, 2,4 y 6.
2. Indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada en los numerales ,7 y 8, por ser información de dominio público de conformidad a los artículos 74 letra b, y 62 inciso 2 ° de la LAIP
3. No es posible proporcionar la información solicitada en los numerales 3 y 5 por no poseerla esta institución.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral